UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ÁREA DE DEPORTES

Información para el uso
de las instalaciones deportivas

Capítulo 7: Sanciones

Contenido

1.-Clases de sanciones

Nombre del documento: Sanciones	
Versión:V6	
Fecha de publicación: 1 de diciembre del 2013	
Ubicación válida: http://www.upv.es/entidades/AD/info/694616normalc.html	
Elaborado por: Área de Deportes	
Fecha de modificación V6: 25/07/2022	

Las sanciones que se aplican pueden ser de dos tipos, las sanciones automáticas y las manuales.

1. Las **sanciones automáticas** son las que ejecuta la aplicación informática de gestión del Área de Deportes, cuando no se valida una pista.

   El programa de gestión realiza un proceso nocturno en el que se aplican de forma automática las sanciones automáticas.

2. Las **sanciones manuales** son las que establece el personal del Área de Deportes, previo estudio del caso.

Puede acumularse más de una sanción.

1.-Clases de sanciones

1. **No uso de la pista o no validación de su uso**

   Se incurre si:

   a) Un usuario después de reservar una instalación, no hace uso de la misma o no valida su uso.

   Sanción:

   1.-Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sanciona con 15 días naturales sin poder reservar pistas del deporte por el que se le aplica la sanción.
   Se le retiran además todas las reservas de ese mismo deporte por el periodo de 15 días naturales.

   2.-Si un usuario reincide, se sanciona con 20 días naturales sin poder reservar ninguna pista deportiva y la perdida todas las reservas que tenga en cualquier deporte.

2. **Insulto o menosprecio al personal del Servei d'Esports**

   Se incurre si:
   Se insulta, agrede, menosprecia o desatiende las indicaciones del personal del Área de Deportes.

   Sanción:
   Se aplica una sanción en función de la evaluación de la incidencia por parte del

Área de Deportes.

La sanción podrá ser: no usar las instalaciones deportivas, la perdida de las reservas y/o la exclusión de las competiciones y actividades.

En el caso de que el Área de Deportes considere necesario trasladar la incidencia al Comité de Disciplina Deportiva se aplicará la resolución del Comité.

3. **Mal uso de la norma o truco para transgredirla**

Se incurre cuando:

a. Se realiza una reserva adquiriendo el compromiso de jugar con socios en la instalación y se juega con personas no socios.
b. Se usa una pista sin estar el titular o la persona en la que se ha delegado la reserva.
c. Se cede el carnet a otra persona para el uso de las instalaciones.
d. Se valida la pista por persona diferente del titular o la persona en la que se ha delegado la reserva.
e. Se valida la pista y no se hace uso.
f. Se reservan fraudulentamente las pistas.
g. Se utiliza algún sistema automático para reservas de las pistas.
h. No se usa la instalación.
i. Se entra en una instalación de uso individual sin validar.

Sanción:

Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sanciona con 15 días naturales sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la perdida de todas las reservas.

4. **Mal uso de las instalaciones**

Se incurre al:

a. No usar las zapatillas adecuadas, incluidas en las instrucciones de uso de cada instalación.
b. No usar adecuadamente las instalaciones, poniendo en peligro a otros usuarios.
c. Maltratar las instalaciones o el equipamiento deportivo.
d. Se usa el material deportivo sin autorización.
e. Utilizar una taquilla durante más de 2 horas y 30 minutos.
f. Cerrar la taquilla con un candado.
g. Utilizar la taquilla para usos diferentes a los deportivos.

Sanción:

Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sancionará con 15 días naturales sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la perdida de todas las reservas.

5. **No devolución del material**

Se incurre al:

a. No devolver cualquier material prestado.

Sanción:

Si un usuario incurriera en el apartado descrito anteriormente se le sanciona sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la perdida de todas las reservas.

La sanción se aplica hasta la devolución o pago del material.